



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 /2020-MPL.

Lambayeque, 14 de Diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Carta N° 578/2020-MPL-GM-SGFA, la Sub Gerente de Fiscalización Administrativa, solicita la ampliación de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MPL, incluyendo las infracciones y multas impuestas en el año 2020, precisando que dicha solicitud se formula en virtud a la coyuntura por la que atraviesa el país, debido a la Pandemia por el Covid 19, pues se considera pertinente y de especial importancia otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan cumplir con el pago de las multas de infracciones administrativas y teniendo en cuenta la afectación que la pandemia ha provocado en nuestros ciudadanos, que se han visto perjudicados económicamente con el fin de cumplir las medidas sanitarias que se decretaron y se vienen decretando por el gobierno central y local a fin de enfrentar la pandemia mundial del Covid 19.

Que, mediante Carta N° 1119-2020-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPL, señala que la solicitud se enmarca dentro de la legalidad y las facultades del Concejo Municipal, coincidiendo con la ampliación de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado el 27-11-2020, debiendo remitirse al Pleno de Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 138/2020-MPL-ACM, los regidores, miembros de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas: Lucio Aquino Zeña, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, luego del análisis efectuado a los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen recomendando: Aprobar la ampliación de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MPL, la misma que amplía la vigencia de la O.M. N° 005/2020-MPL, que aprueba el incentivo para el pago de multas impuestas por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa en mérito a la aplicación de la O.M.N° 025/2015-MPL, a fin de que se consideren las multas administrativas.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 11 de Diciembre del 2020, realizada de manera virtual, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD; se aprobó la siguiente:

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

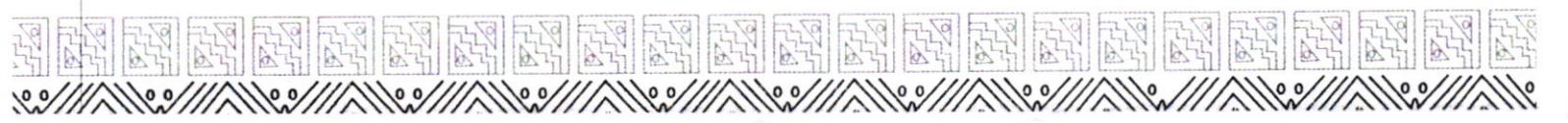
Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 21 DIC 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abra Inés Rodríguez Alvarado
SECRETARÍA GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“*Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.*”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 /2020-MPL-PAG. 02

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN LOS ALCANCES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2020-MPL, A FIN DE INCORPORAR LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPIUESTAS EN EL AÑO 2020.

Artículo Primero. – **APROBAR** la ampliación de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MPL, la misma que amplía la vigencia de la O.M. N°005/2020-MPL, que aprueba el incentivo para el pago de multas impuestas por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa en mérito a la aplicación de la O.M.N° 025/2015-MPL, a fin de que se consideren las multas administrativas.

Artículo Segundo.- **PRECISAR**, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Fiscalización Administrativas las medidas administrativas que estimen convenientes a fin de proceder al cumplimiento del acuerdo que se emita.

Artículo Quinta.- **DISPONER** a la Secretaria General e imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la distribución y publicación oportuna de la presente ordenanza, y a la Oficina de Relaciones Públicas su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE|

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Hualdos Ríos
GERENTE GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos
G. Administración Tributaria
G. de Infraestructura y Urbanismo
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
Portal Transparencia.
Archivo.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe